



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 048-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 ABR. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

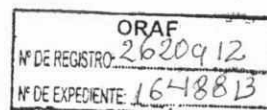
La Orden de Servicio Nº 08641-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrita por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal. El Reporte Nº 328-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de febrero de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 053-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 08 de febrero de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 345-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 22 de febrero de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 106-2018-GRJ/CF, de fecha 21 de marzo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 008-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con el Reporte Nº 328-2018-GRJ/GRI/SGSLO, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SALINAS OCHOA WILMER**, por el servicio como Especialista en Diseño Arquitectónico de Infraestructura Educativa de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y**



SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, correspondiente al período del 14 al 25 de diciembre de 2017, de conformidad a la Orden de Servicio N° 08641-2017, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Contando con el el Informe Técnico N° 053-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SALINAS OCHOA WILMER**, por el servicio como Especialista en Diseño Arquitectónico de Infraestructura Educativa de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8641-2017.

Contando con el Informe Técnico N° 053-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **SALINAS OCHOA WILMER**, por el servicio como Especialista en Diseño Arquitectónico de Infraestructura Educativa de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8641-2017.

Contando con el Memorando N° 345-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio como especialista en diseño arquitectónico del PIP **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO”**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 265, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0086, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 106-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 8641-2017, por el servicio como especialista en diseño arquitectónico de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO”**, por el monto total de S/. 8,000.00 Soles, no se ha pagado monto alguno por lo que la deuda a la fecha es por el monto de S/. 8,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la



documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **SALINAS OCHOA WILMER**, por el monto de S/. 8,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 008-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del Sr. **SALINAS OCHOA WILMER**, por el servicio como Especialista en Diseño Arquitectónico de Infraestructura Educativa de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8641-2017.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **SALINAS OCHOA WILMER**, por el servicio como Especialista en Diseño Arquitectónico de Infraestructura Educativa de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 Soles, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8641-2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del Sr. **SALINAS OCHOA WILMER**, por el servicio como Especialista en Diseño Arquitectónico de Infraestructura Educativa de la Obra: **"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 8641-2017, por el valor ascendente a S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0086
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 8,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de





Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

1940
MG. JESUS MELCHOR VASQUEZ PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ABR 2018

Antonio R. R.
Abog. A. Antoniera Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL